

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73

DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

---

COPIA CERTIFICADA de la póliza número UN MIL NOVECIENTOS OCHO que contiene la FORMALIZACIÓN de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha 03 de febrero de 2016.

Taine No 229 2° piso  
Desp. 202, Col. Polanco  
Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11570. México, D.F.  
Teléf. 4623.8937/26240588

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



1

1908  
EXP. 969. MIRH/EFRR

Libro de Registro de Actas y Pólizas número dos. -----

Instrumento (póliza) número UN MIL NOVECIENTOS OCHO. -----  
de México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil dieciséis, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Corredor Público número setenta y tres de la Plaza del Distrito Federal, en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, hago constar: -----

La FORMALIZACIÓN de una ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, a solicitud del señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA, delegado especial de la misma, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- AN T E C E D E N T E S -----

Declara el compareciente: -----  
I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número un mil doscientos noventa y siete de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, otorgado ante mi fe, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número "518293 - 1" (sic) de fecha diez de julio del año dos mil catorce, en la cual se constituyó la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, y capital mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional, y teniendo por objeto entre otros: 1.- El diseño, proyecto, construcción, planificación, urbanización, edificación, remodelación, mantenimiento, demolición y administración de toda clase de obras hidráulicas o civiles, de bienes inmuebles habitacionales, comerciales, industriales, deportivos, de comunicación y de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la urbanización y constitución de régimen de propiedad y condominio, fraccionar, lotificar, relotificar, subdividir y fusionar todo tipo de inmuebles y en su caso administrarlos. -----

De dicho instrumento copio lo que es al tenor literal siguiente: -----

..."Capítulo Tercero-----  
Asambleas de Accionistas-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad.-----

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas convocada debidamente serán obligatorias para todos los órganos e integrantes de la sociedad, inclusive para los accionistas ausentes o disidentes. Lo anterior sin perjuicio de los derechos de minoría que, en su caso, correspondan a dichos accionistas.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Clases de Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:-----

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Teléfono no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.

2

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

- I) Discutir, aprobar o modificar el informe del órgano de administración de la sociedad relativo a la situación financiera de la misma, tomando en cuenta el respectivo informe del órgano de vigilancia de la sociedad, así como acordar las medidas que juzgue convenientes.-----
- II) Nombrar y remover a las personas que integren los órganos de administración y vigilancia de la sociedad.-----
- III) Determinar los emolumentos correspondientes a los integrantes de los órganos de administración y vigilancia.-----
- IV) Aprobar la distribución de dividendos, conforme a las utilidades que arrojen los estados financieros de la sociedad.-----
- V) Acordar los aumentos y reducciones en la parte variable del capital social dentro del límite máximo autorizado.-----
- VI) Cualquier otro asunto que no sea competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.-----
- ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:-----
- I) Prórroga de la duración.-----
- II) Disolución anticipada.-----
- III) Aumento o disminución del capital social en su parte mínima fija o en el límite máximo autorizado de la parte variable, ya sea para establecer ésta última en una cantidad determinada o en un monto ilimitado.-----
- IV) Cambio de objeto.-----
- V) Cambio de nacionalidad.-----
- VI) Transformación.-----
- VII) Fusión o escisión.-----
- VIII) Emisión de acciones privilegiadas.-----
- IX) Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.-----
- X) Emisión de bonos y obligaciones.-----
- XI) Designación y remoción del liquidador o liquidadores.-----
- XII) Aprobación del balance final de liquidación de la sociedad.-----
- XIII) Resolver cualquier otra modificación de los estatutos.-----
- XIV) Los demás casos para los que la ley o los presentes estatutos exijan un quórum especial o necesiten la aprobación de una mayoría calificada de accionistas.-----
- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Lugar de reunión de las Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----
- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Fecha de reunión de las Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas se celebrarán de acuerdo a lo siguiente:-----

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



3

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

I) La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura del ejercicio social, así como cada vez que sea convocada legalmente al efecto.

II) La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que se necesite tratar algún asunto materia de ellas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Convocatoria a las Asambleas. Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por:

I) El Administrador Único o el Consejo de Administración, éste último a través de su Presidente, su suplente, Secretario, prosecretario o el delegado especial que se haya designado en la sesión de consejo respectiva.

II) Cualquiera de los integrantes del órgano de vigilancia

III) La autoridad judicial, cuando proceda legalmente.

En los términos establecidos por la ley general de sociedades mercantiles, los accionistas tienen el derecho a solicitar por escrito a las personas a que se refieren las fracciones anteriores que emitan una convocatoria para que se reúna la Asamblea General de Accionistas con el objeto de tratar los asuntos a que se refiera la orden del día que exhiban al efecto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Publicación de la convocatoria. La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá publicarse con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación en el *Diario Oficial de la Federación*, el periódico o gaceta oficial de la entidad federativa correspondiente al domicilio social o en un diario de los de mayor circulación en el propio domicilio de la sociedad. La convocatoria deberá contener:

I) La denominación de la sociedad.

II) La orden del día.

III) Lugar, fecha y hora en que deba reunirse.

IV) En su caso, la antelación y lugar en que deban depositarse los títulos accionarios para obtener las tarjetas de admisión requeridas para ingresar a la Asamblea.

V) Nombre, firma y cargo del convocante.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** Ausencia de convocatoria. No será necesaria la publicación de convocatoria cuando en el momento de la votación estén representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en la misma.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** Quórum de las Asambleas. Para que una Asamblea General de Accionistas se considere legalmente reunida, tratándose de primera convocatoria, se estará a lo siguiente:

I) En Asamblea General Ordinaria deberá estar presente o representado por lo menos 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

II) En Asamblea General Extraordinaria deberá estar presente o representado por lo menos 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social.

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Táine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.

4

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

Si la Asamblea General de Accionistas no pudiere celebrarse el día señalado, se levantará una constancia para realizar posteriormente con la misma orden del día una segunda o ulterior convocatoria —con expresión de esta circunstancia—, misma que se publicará con igual antelación y medios de difusión que la convocatoria original. Tratándose de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, salvo que se trate de una Asamblea General Extraordinaria, en cuyo caso el quórum mínimo será por lo menos 50% (cincuenta por ciento) del capital social.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Votación en las Asambleas. Las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas, tratándose de primera o ulterior convocatoria, serán válidas cuando se tomen de conformidad a lo que a continuación se señala:-----

- I) En Asamblea General Ordinaria deberán ser aprobadas por la mayoría de los votos presentes.----
- II) En Asamblea General Extraordinaria deberán ser aprobadas por lo menos por 50% (cincuenta por ciento) del capital social.-----

Las votaciones serán en forma nominal, económica o por cédula, según lo determine la propia Asamblea de Accionistas en cada caso.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** Representación en las Asambleas. Los accionistas podrán estar representados en las Asambleas por apoderados, bastando carta poder simple por escrito suscrita ante 2 (dos) testigos.-----

Los integrantes de los órganos de administración y vigilancia no podrán representar a los accionistas en las Asambleas.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.** Desarrollo de las Asambleas. El desarrollo de las Asambleas de Accionistas se realizará conforme a lo siguiente:-----

I) Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único, el Presidente del Consejo de Administración o su suplente, según sea el caso. Actuará como Secretario quien ocupe dicho cargo en el Consejo de Administración o su prosecretario, de contar la sociedad con el citado órgano. A falta de cualquiera de los anteriores, la Asamblea designará entre los presentes al Presidente y Secretario de la misma.-----

II) El Presidente de la Asamblea designará uno o varios escrutadores para contabilizar las acciones representadas, levantando una lista de asistencia de las personas que estuvieron presentes en calidad de accionistas o en representación de éstos, con expresión del número de acciones y votos que correspondan a cada uno. Bastará que la citada lista esté firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los escrutadores. Los accionistas podrán también firmar el acta. La lista de asistencia se agregará como anexo del acta de Asamblea General de Accionistas que se levante al efecto o se insertará en el cuerpo de ésta.-----

III) Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea de Accionistas y se procederá al desahogo de la crden del día. Sin perjuicio de lo

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



5

1908  
EXP. 969. MIRH/JER

En el momento de celebrar la Asamblea están presentes o representados la totalidad de los accionistas podrá abordarse cualquier asunto, aunque no se encuentre comprendido en la

IV) Si por cualquier razón no se llegan a desahogar todos los puntos de la orden del día en la fecha a la cual se convocó la Asamblea de Accionistas, ésta podrá suspenderse y continuar sesionando el día natural inmediato siguiente sin necesidad de una convocatoria adicional.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.** Actas de Asambleas. De toda Asamblea de Accionistas se levantará un acta que se asentará en el libro respectivo, conforme lo que a continuación se señala:

- I) El texto de cada acta expresará:
    - a) Lugar, fecha y hora de reunión.
    - b) Los asistentes, las acciones que cada uno represente y el número de votos que puede hacer uso.
    - c) Las resoluciones que se tomen se consignarán a la letra y se mencionarán los votos emitidos por cada accionista, salvo que las votaciones sean económicas o por cédula, cuidando consignar todo lo que conduzca al perfecto conocimiento de lo acordado.
    - d) En su caso, la designación del delegado especial encargado de la ejecución y formalización de las resoluciones tomadas, de ser necesario esto último.
  - II) Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los integrantes del órgano de vigilancia de la sociedad que, en su caso, hayan asistido.
  - III) Se agregarán como anexos de cada acta de Asamblea de Accionistas:
    - a) Los documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en los términos establecidos en la ley y los presentes estatutos.
    - b) La lista de asistencia, salvo que ésta se haya insertado en el cuerpo de la misma acta.
    - c) Los documentos que acrediten la personalidad de los apoderados o representantes de los accionistas.
    - d) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a consideración de la Asamblea.
- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** Resoluciones fuera de Asamblea. Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General o Especial de Accionistas, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.
- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que hasta la fecha no se han realizado otras modificaciones a los estatutos sociales, y me exhibe el acta de asamblea que transcribo a continuación:

II.- **ASAMBLEA.**- El compareciente me exhibe un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.

6

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que consta de cuatro hojas útiles tamaño oficio escritas solo por el anverso más sus anexos, la cual inserto en su parte conducente a continuación y la agrego al archivo de la corredería a mi cargo señalado con la letra "A".

-----"CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", -----  
-----SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS ACCIONISTAS QUE SE ANOTAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE LUEGO SE TRANSCRIBE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----

El señor **RICARDO MARTÍNEZ PEÑA** actuó como *Presidente* y la señora **MARÍA ISABEL ZETINA LORENCE**s como *Secretario* de la Asamblea, respectivamente por designación unánime de los presentes. -----

El *presidente* designó como *Escrutador* a la señora **MARÍA ISABEL ZETINA LORENCE**s, quien aceptó su nombramiento y certificó que se encuentran presentes los accionistas titulares de las acciones que representan el 100% del Capital Social, pasando la siguiente: -----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL
MARÍA ISABEL ZETINA LORENCE	90	\$1,000.00	\$90,000.00
RICARDO MARTÍNEZ PEÑA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
TOTAL	100	-----	\$100,000.00

En virtud de encontrarse representadas el 100% de las acciones en que se divide el capital social, el *Presidente* declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que en ella se tomen, sin necesidad de la publicación de la convocatoria. Asimismo informan que se encuentran presentes los señores PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA y MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA como *Invitados*. -----

A continuación el *Secretario* dio lectura al siguiente Orden dei Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los accionistas. -----

----- O R D E N D E L D I A -----

- I.- Nueva composición accionaria de la sociedad. -----
- II.- Renuncia del Administrador Único de la sociedad. -----
- III.- Designación del nuevo Administrador Único de la sociedad. -----
- IV.- Nombramiento de Delegado Especial. -----

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taíne no. 229, int. 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



7

1908  
EXP. 969. MIRH/JFR

Se declara por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como el Orden de la Asamblea y los puntos fueron desahogados como sigue:-----

**PRIMER PUNTO.-** En relación al PRIMER punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea procedió a informar a los presentes que por así convenir a los intereses de los socios RICARDO MARTÍNEZ PEÑA y MARÍA ISABEL ZETINA LORENCESES han transmitido con anterioridad a esta asamblea la totalidad de sus acciones representativas del capital social fijo de las que eran titulares, en favor de los señores PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA y MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA en los términos del contrato de compraventa que al efecto se exhiben.-----

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

A) Se acepta la integración de los señores PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA y MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA como nuevos socios de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando los presentes que los escritos de compraventa de acciones surtan los efectos legales a que haya lugar anexando una copia a la presente Acta de Asamblea para constancia.-----

B) Se aprueba la transmisión del total las acciones en los términos mencionados, quedando constituido el Capital Social Fijo de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL
PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA	90	\$1,000.00	\$90,000.00
MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
TOTAL	100	-----	\$100,000.00

C) Los señores RICARDO MARTÍNEZ PEÑA y MARÍA ISABEL ZETINA LORENCESES expresan su salida voluntaria de la sociedad y manifiestan que a la fecha no existe adeudo alguno entre ellos y la Sociedad.-----

D) Por lo anterior la asamblea acuerda que se cancelen las anteriores acciones, que se emitan los títulos que amparen las acciones transmitidas y se realicen las modificaciones correspondientes en el Libro de Accionistas.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** En relación al SEGUNDO punto del Orden del Día, derivado del acuerdo del punto anterior el señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA presenta su renuncia al cargo de Administrador Único de la sociedad que venía desempeñado, por así convenir a sus intereses.-----

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----



LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.

8

1908  
EXP. 969. MIRH/JFR

A) Se acepta la renuncia del señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA como Administrador Único de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

B) Se aprueba la revocación de todas y cada una de las facultades que le fueron otorgadas por instrumento público número un mil doscientos noventa y siete de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, otorgado ante la fe de la licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, Corredor Público número Setenta y Tres con plaza en el Distrito Federal.-----

C) Se aprueban todos los actos y gestiones realizados en el desempeño de su cargo.-----  
**TERCER PUNTO.-** En relación al TERCER punto del Orden del Día, como consecuencia de lo anterior los nuevos socios expresan la necesidad de reestructurar el Órgano de Administración, por lo que la Asamblea propone como nuevo Administrador Único al señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA.-----

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

A) Se acepta y aprueba la designación del señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA como nuevo Administrador Único de la sociedad, quien llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando en el desempeño de su cargo de las FACULTADES Y PODERES GENERALES Y ESPECIALES que señala el artículo TRIGÉSIMO QUINTO de los estatutos, mismas que podrá ejercer sin limitación alguna.-----

B) El señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA acepta el cargo y protesta su legal y correcto desempeño.-----

**CUARTO PUNTO.-** En relación al CUARTO Punto del Orden del Día, los socios nombran al señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA, como delegado especial de la presente Asamblea, para que en nombre y representación de la Sociedad acuda, en caso de ser necesario, ante el Corredor Público o Notario de su elección y solicite la protocolización o formalización de la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se levanta a las 11:00 horas, haciéndose constar que desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes en la Asamblea, todas las personas que en ella intervinieron.-----

El Secretario procedió a redactar la presente Acta, hecho lo cual se dio lectura y los accionistas la aprobaron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, Secretario, Escrutador e Invitados de la asamblea.-----

RICARDO MARTÍNEZ PEÑA -----PRESIDENTE-----FIRMA-----

MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES -----SECRETARIO Y ESCRUTADOR -----FIRMA-----

PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA -----INVITADO -----FIRMA-----

MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA -----INVITADO -----FIRMA-----

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taíne no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



9

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

CLAU S U L A S

Queda formalizada lo que certifica el suscrito Corredor Público, el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y formalizados los acuerdos en ella adoptados.

**SEGUNDA.-** En consecuencia, y en los términos del acta referida en la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos:

I.- La aprobación de la nueva composición accionaria de la sociedad.

II.- La aprobación de la renuncia del señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA como Administrador Único de la sociedad y su consecuente revocación de facultades.

III.- La aprobación de la designación del señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA, como nuevo Administrador Único de la sociedad y su consecuente designación de facultades.

PERSONALIDAD

La del compareciente ha quedado acreditada con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento y con el acta formalizada. El compareciente declara bajo protesta de decir verdad que su representada es capaz legalmente y que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Igualmente declara que las firmas que aparecen en el acta de asamblea formalizada y transcrita, fueron puestas por las personas a quienes se les atribuye y ser esas las firmas que utilizan en todos sus actos y documentos.

Inserciones legales

Código de Comercio

Artículo segundo.- "A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal".

Código Civil Federal

Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (cuyo texto es idéntico a su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal).

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. cp. 11570.

10

1908  
EXP. 969. MIRH/EFER

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----Ley Federal de Correduría Pública-----

Artículo sexto - "Al corredor público corresponde...-----

V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles, así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil;-----

VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;-----

VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y-----

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos.-----

Las anteriores funciones se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes y no se consideran exclusivas de los corredores públicos...-----

-----Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública-----

Artículo sexto - "Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo sexto de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza expedida por corredor", a cualquier "libro de registro del corredor" y al hecho de "asentar algún acto en los libros de registro del corredor", respectivamente".-----

-----GENERALES-----

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad ser:-----

**RICARDO MARTÍNEZ PEÑA** de nacionalidad mexicana, originario del Estado de Durango, lugar en donde nació el día trece de julio de mil novecientos cincuenta y dos, casado, empresario, con domicilio en calle Siete, retorno uno, edificio número cuarenta y cuatro, entrada "B", departamento número cuatro, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal número once mil doscientos, México, Distrito Federal, con clave de Registro Federal de Contribuyentes "MAPR520713MM18" y Clave Única de Registro de Población "MAPR520713HDGRXC03" (sic). ----  
El compareciente se identifica con el documento que marcado con la letra "B" agregó en copia cotejada al Archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento.-----

----- CERTIFICACIÓN -----

Yo, el Corredor Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente:-----

1) Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que en original o en copia certificada tuve a la vista y me fueron presentados para el otorgamiento del presente instrumento.

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. c.p. 11570.



11

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

... Que me asegure de la identidad del compareciente como ha quedado antes acreditado y que, a ... tiene capacidad legal en virtud de no encontrar en él manifestaciones evidentes de ... capacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto a interdicción. -----

III) Que el compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que sus generales son los que han quedado asentados con anterioridad. -----

IV) Que la obligación a que se refiere el artículo veintisiete, octavo párrafo, del Código Fiscal de la Federación la cumplo, de conformidad con lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, solicitando en este acto al compareciente me exhiba las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, la cual, en su caso, agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento, advirtiéndole que de no exhibirme el citado documento daré el aviso respectivo a la autoridad fiscal competente. -----

V) Que hice del conocimiento de los comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y les informé que toda vez que el acto que están realizando concuerda con uno de los establecidos en el artículo diecisiete, fracción segunda, letra B, inciso b), procederé a dar el aviso correspondiente a la autoridad competente. -----

VI) Que hice del conocimiento de los comparecientes los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento. -----

VII) Que hice del conocimiento de los comparecientes el aviso de privacidad de la Correduría Pública a mi cargo mismo que transcribo a continuación "AVISO DE PRIVACIDAD: Los Datos proporcionados a la Correduría Pública número 73 de la plaza del Distrito Federal ó a su titular María Isabel Rodríguez Hernández, para la realización de cualquier trámite serán tratados en todo momento con apego a los principios y requisitos contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al efecto señala domicilio de la Correduría Pública No. 73 de la plaza del Distrito Federal, Hipólito Taine Número 229 Interior 202 Col. Polanco Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en términos de lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, le informa que la suscrita Titular de la Correduría es responsable del uso y protección que se da a los datos personales que fueron proporcionados y que sean necesarios para dar respuesta a las solicitudes de servicios de aquellos actos previstos en la Ley Federal de Correduría Pública, su Reglamento y demás Ordenamientos Legales. Se hace constar que se tiene el derecho constitucional de aquella persona que proporcionó a esta correduría pública sus datos personales de acceder a ello y conocerlos así como los detalles de su tratamiento y uso, a rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos y eliminarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos; para ello deberá solicitarlo su titular en forma personal en nuestras oficinas o bien al correo electrónico

LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 73  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

Taine no. 229, int. 202, col. Chapultepec Morales, México, D.F. cp. 11570.

12

1908  
EXP. 969. MIRH/EFR

*isabel@correduriapublica73df.com.mx. En todo caso queda entendido que una vez plasmados en un instrumento público o versión final de un documento extendido por la suscrita en el ejercicio de mis funciones, no podrá la persona que los proporcionó ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la Correduría Pública. En el caso de que existan disposiciones legales que establezcan la obligación de proporcionar información relativa a datos personales, si al presentar el presente aviso de privacidad a quién los proporcionó y no manifiesta de manera expresa su oposición, se entenderá que otorga su consentimiento para ello. El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación."*

VIII) Que el presente instrumento fue leído por el compareciente, habiéndole el suscrito Corredor Público orientado y explicado tanto el valor como las consecuencias legales de su contenido. -----

IX) Que el compareciente firma el presente instrumento el día de su fecha, ante mí, mismo momento en que lo autorizo asentando el suscrito Corredor Público mi firma y sello. **Doy Fe.**-----

Firma del señor **RICARDO MARTÍNEZ PEÑA.**-----

Ante mí María Isabel Rodríguez Hernández.-----Firma.-----Sello de Autorizar.-

-----AUTORIZO DEFINITIVAMENTE -----

**ES COPIA CERTIFICADA QUE EXPIDO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COMO CONSTANCIA, VA EN DOCE PÁGINAS ÚTILES Y COTEJADAS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.**-----

  
-----  
**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y TRES  
DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL





**"CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA",  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LOS ACCIONISTAS QUE SE ANOTAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE LUEGO SE TRANSCRIBE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El señor **RICARDO MARTÍNEZ PEÑA** actuó como Presidente y la señora **MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES** como Secretario de la Asamblea, respectivamente por designación unánime de los presentes.

El presidente designó como Escrutador a la señora **MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES**, quien aceptó su nombramiento y certificó que se encuentran presentes los accionistas titulares de las acciones que representan el 100% del Capital Social, pasando la siguiente:

**LISTA DE ASISTENCIA**

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL
MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES	90	\$1,000.00	\$90,000.00
RICARDO MARTÍNEZ PEÑA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
<b>TOTAL</b>	100	-----	<b>\$100,000.00</b>

En virtud de encontrarse representadas el 100% de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que en ella se tomen, sin necesidad de la publicación de la convocatoria. Asimismo informan que se encuentran presentes los señores **PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA** y **MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA** como Invitados.

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los accionistas.

**O R D E N   D E L   D Í A**

- I.- Nueva composición accionaria de la sociedad.
- II.- Renuncia del Administrador Único de la sociedad.
- III.- Designación del nuevo Administrador Único de la sociedad.

IV.- Nombramiento de Delegado Especial.



La Asamblea por unanimidad de votos aprobó tanto la declaratoria del Presidente, como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:

**PRIMER PUNTO.-** En relación al PRIMER punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea procedió a informar a los presentes que por así convenir a los intereses de los socios RICARDO MARTÍNEZ PEÑA Y MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES han transmitido con anterioridad a esta asamblea la totalidad de sus acciones representativas del capital social fijo de las que eran titulares, en favor de los señores PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA Y MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA en los términos del contrato de compraventa que al efecto se exhiben.

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

A) Se acepta la integración de los señores PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA Y MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA como nuevos socios de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando los presentes que los escritos de compraventa de acciones surtan los efectos legales a que haya lugar anexando una copia a la presente Acta de Asamblea para constancia.

B) Se aprueba la transmisión del total las acciones en los términos mencionados, quedando constituido el Capital Social Fijo de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	CAPITAL
PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA	90	\$1,000.00	\$90,000.00
MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA	10	\$1,000.00	\$10,000.00
<b>TOTAL</b>	100	-----	<b>\$100,000.00</b>

C) Los señores RICARDO MARTÍNEZ PEÑA Y MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES expresan su salida voluntaria de la sociedad y manifiestan que a la fecha no existe adeudo alguno entre ellos y la Sociedad.

D) Por lo anterior la asamblea acuerda que se cancelen las anteriores acciones, que se emitan los títulos que amparen las acciones transmitidas y se realicen las modificaciones correspondientes en el Libro de Accionistas.



**SEGUNDO PUNTO.-** En relación al SEGUNDO punto del Orden del Día, derivado del acuerdo del punto anterior el señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA presenta su renuncia al cargo de Administrador Único de la sociedad que venía desempeñado, por así convenir a sus intereses.

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

- A) Se acepta la renuncia del señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA como Administrador Único de la sociedad "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- B) Se aprueba la revocación de todas y cada una de las facultades que le fueron otorgadas por instrumento público número un mil doscientos noventa y siete de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, otorgado ante la fe de la licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, Corredor Público número Setenta y Tres con plaza en el Distrito Federal.
- C) Se aprueban todos los actos y gestiones realizados en el desempeño de su cargo.

**TERCER PUNTO.-** En relación al TERCER punto del Orden del Día, como consecuencia de lo anterior los nuevos socios expresan la necesidad de reestructurar el Órgano de Administración, por lo que la Asamblea propone como nuevo Administrador Único al señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA.

Los Accionistas después de haber deliberado ampliamente entre sí por unanimidad de votos aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

- A) Se acepta y aprueba la designación del señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA como nuevo Administrador Único de la sociedad, quien llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando en el desempeño de su cargo de las FACULTADES Y PODERES GENERALES Y ESPECIALES que señala el artículo TRIGÉSIMO QUINTO de los estatutos, mismas que podrá ejercer sin limitación alguna.
- B) El señor PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA acepta el cargo y protesta su legal y correcto desempeño.

**CUARTO PUNTO.-** En relación al CUARTO Punto del Orden del Día, los socios nombran al señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA, como delegado especial de la presente Asamblea, para que en nombre

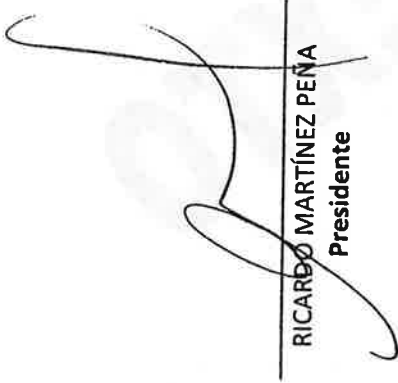


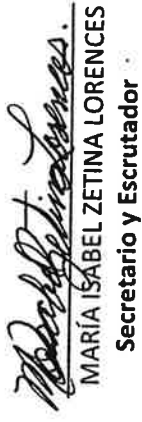


y representación de la Sociedad acuda, en caso de ser necesario, ante el Corredor Público o Notario de su elección y solicite la protocolización o formalización de la presente acta

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se levanta a las 11:00 horas, haciéndose constar que desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes en la Asamblea, todas las personas que en ella intervinieron.

El Secretario procedió a redactar la presente Acta, hecho lo cual se dio lectura y los accionistas la aprobaron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, Secretario, Escrutador e Invitados de la asamblea.

  
RICARDO MARTÍNEZ PEÑA  
Presidente

  
MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES  
Secretario y Escrutador

  
PABLO ANTONIO JÁMEZ TRUEBA ROVIRA  
Invitado

  
MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA  
Invitado



LISTA DE ASISTENCIA "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. 21 DE ENERO DE 2016		
Accionista	Acciones	Firma
MARÍA ISABEL LORENCES ZETINA	90	
RICARDO MARTÍNEZ PEÑA	10	
TOTAL	100	-----



## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Contrato de compraventa de acciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran por una parte como "Vendedor" la señora **MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES**, y por la otra, como "Comprador" el señor **PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA**; ambos por su propio derecho proceden conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. Declara "el Vendedor":
  - a. Que las acciones objeto del presente contrato pertenecen al capital social de una sociedad mercantil organizada y constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita en el instrumento público un mil doscientos noventa y siete de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, otorgado ante la fe de la licenciada **María Isabel Rodríguez Hernández**, Corredor Público número Setenta y Tres con plaza en el Distrito Federal.
  - b. Que el capital social de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, está representado por 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cada una íntegramente suscrita y pagada y por lo tanto libres; que son los únicos valores y acciones autorizados, emitidos o en circulación.
  - c. Que actualmente el señor **MARIA ISABEL ZETINA LORENCES** es propietario de 90 (noventa) acciones, íntegramente suscritas y pagadas de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "las Acciones" las cuales se encuentran libres de todo gravamen y sin limitación de dominio.
  - d. Que a la fecha de firma del presente documento no existe ningún gravamen o limitación de cualquier especie respecto de las Acciones, y que de igual forma, ni el Vendedor ni sus demás accionistas o cualquier parte relacionada con las partes han celebrado algún acuerdo, contrato o convenio que continúe vigente que impida o restrinja la tenencia o transmisión de acciones materia del presente documento, o la participación del comprador en el capital social de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  - e. Que es su voluntad el transferir la propiedad de 90 (noventa) acciones al "Comprador", de acuerdo con los términos y condiciones previstas en el presente contrato, lo que realizará en plena propiedad y sin limitación alguna de su dominio.



- f. Que las declaraciones que se detallan en el presente contrato son verdaderas y que no ha omitido información alguna para que "el Comprador" tome una decisión para adquirir las acciones.

II. Declara "el Comprador":

- a. Que cuenta con facultades suficientes para la celebración de este acto.
- b. Que desea celebrar el presente contrato para adquirir las 90 (noventa) acciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la proporción y el precio estipulado en el presente contrato.

Por las razones anteriormente mencionadas y en vista de las anteriores declaraciones, las partes convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** "El vendedor" en este acto vende y transmite al comprador, y "el comprador" compra y adquiere para sí, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libres de todo gravamen y limitación de dominio, las acciones que se han identificado debidamente en los antecedentes del presente contrato.

**SEGUNDA. PRECIO Y MONTO.** Sujeto al ajuste de precio de venta que se establece en el presente contrato, el precio por las acciones será a valor nominal y ascenderá a la cantidad total \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), transferencia, y pagadero en la fecha de firma del presente contrato.

**TERCERA. ENTREGA DE LAS ACCIONES.** En la fecha de firma del presente instrumento, el vendedor entregará al comprador los títulos representativos de las acciones debidamente endosadas en propiedad, libres de todo gravamen y limitación de dominio.

**CUARTA. CIERRE.** Lugar y fecha del cierre. El cierre de la operación de compraventa de las acciones objeto de este contrato, se llevará a cabo en las oficinas del comprador, en la fecha de firma. Todos aquellos actos que deban ocurrir durante el cierre se considerará completada hasta en tanto las transacciones y entregas de todos los documentos necesarios al efecto, se hayan llevado a cabo.

**QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VENDEDEDOR:** el vendedor manifiesta en forma expresa que ha cumplido en los términos de ley con todas y cada una de las obligaciones fiscales a su cargo.

**SEXTA. CONSENTIMIENTO.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error o mala fe que pudiera invalidarlo, estando conforme



que el precio de venta pactado es el justo y nominal valor de las acciones, cada parte será responsable de honorarios, comisiones o cualquier contraprestación a favor de asesores, intermediarios, dependientes, mandatarios o cualquier persona que se hubiese auxiliado, asesorado o contactado para la celebración del presente contrato y la realización de las operaciones aquí contenidas, excepción hecha de las situaciones a que se refiere la cláusula inmediata anterior.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes, mantendrán en todo momento, estricta confidencialidad de los términos y condiciones del presente contrato y de las transacciones aquí contempladas, así como de las operaciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. No obstante, las partes podrán revelar tal información a sus accionistas, consejeros y funcionarios, así como a las autoridades competentes que se requiera. Cualquier información al público deberá de ser coordinada entre las partes.

**OCTAVA. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.** "El vendedor" se obliga a responder ante el comprador en los términos de ley por el saneamiento para el caso de evicción por la pérdida de una o más de las acciones objeto de este contrato.

**NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo, las partes aceptan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman conjuntamente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL VENDEDOR"

MARÍA ISABEL ZETINA LORENCES

"EL COMPRADOR"

PABLO ANTONIO TAMEZ TRUEBA ROVIRA



## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Contrato de compraventa de acciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran por una parte como "Vendedor" el señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA, y por la otra, como "Comprador" la señora MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA; ambos por su propio derecho proceden conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. Declara "el Vendedor":
  - a. Que las acciones objeto del presente contrato pertenecen al capital social de una sociedad mercantil organizada y constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita en el instrumento público un mil doscientos noventa y siete de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, otorgado ante la fe de la licenciada María Isabel Rodríguez Hernández, Corredor Público número Setenta y Tres con plaza en el Distrito Federal.
  - b. Que el capital social de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, está representado por 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cada una íntegramente suscrita y pagada y por lo tanto libres; que son los únicos valores y acciones autorizados, emitidos o en circulación.
  - c. Que actualmente el señor RICARDO MARTÍNEZ PEÑA es propietario de 10 (diez) acciones, íntegramente suscritas y pagadas de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "las Acciones" las cuales se encuentran libres de todo gravamen y sin limitación de dominio.
  - d. Que a la fecha de firma del presente documento no existe ningún gravamen o limitación de cualquier especie respecto de las Acciones, y que de igual forma, ni el Vendedor ni sus demás accionistas o cualquier parte relacionada con las partes han celebrado algún acuerdo, contrato o convenio que continúe vigente que impida o restrinja la tenencia o transmisión de acciones materia del presente documento, o la participación del comprador en el capital social de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  - e. Que es su voluntad el transferir la propiedad de 10 (diez) acciones al "Comprador", de acuerdo con los términos y condiciones previstas en el presente contrato, lo que realizará en plena propiedad y sin limitación alguna de su dominio.



f. Que las declaraciones que se detallan en el presente contrato son verdaderas que no ha omitido información alguna para que el "Comprador" tome la decisión para adquirir las acciones.

II. Declara "el Comprador":

- a. Que cuenta con facultades suficientes para la celebración de este acto.
- b. Que desea celebrar el presente contrato para adquirir las 10 (diez) acciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la proporción y el precio estipulado en el presente contrato.

Por las razones anteriormente mencionadas y en vista de las anteriores declaraciones, las partes convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "El vendedor" en este acto vende y transmite al comprador, y "el comprador" compra y adquiere para sí, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, libres de todo gravamen y limitación de dominio, las acciones que se han identificado debidamente en los antecedentes del presente contrato.

**SEGUNDA. PRECIO Y MONTO.** Sujeto al ajuste de precio de venta que se establece en el presente contrato, el precio por las acciones será a valor nominal y ascenderá a la cantidad total \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), transferencia, y pagadero en la fecha de firma del presente contrato.

**TERCERA. ENTREGA DE LAS ACCIONES.** En la fecha de firma del presente instrumento, el vendedor entregará al comprador los títulos representativos de las acciones debidamente endosadas en propiedad, libres de todo gravamen y limitación de dominio.

**CUARTA. CIERRE.** Lugar y fecha del cierre. El cierre de la operación de compraventa de las acciones objeto de este contrato, se llevará a cabo en las oficinas del comprador, en la fecha de firma. Todos aquellos actos que deban ocurrir durante el cierre se considerará completada hasta en tanto las transacciones y entregas de todos los documentos necesarios al efecto, se hayan llevado a cabo.

**QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL VENDEADOR:** el vendedor manifiesta en forma expresa que ha cumplido en los términos de ley con todas y cada una de las obligaciones fiscales a su cargo.

**SEXTA. CONSENTIMIENTO.** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error o mala fe que pudiera invalidarlo, estando conforme



que el precio de venta pactado es el justo y nominal valor de las acciones. Cada parte será responsable de honorarios, comisiones o cualquier contraprestación a favor de asesores, intermediarios, dependientes, mandatarios o cualquier persona que le hubiese auxiliado, asesorado o contactado para la celebración del presente contrato y la realización de las operaciones aquí contenidas, excepción hecha de las situaciones a que se refiere la cláusula inmediata anterior.

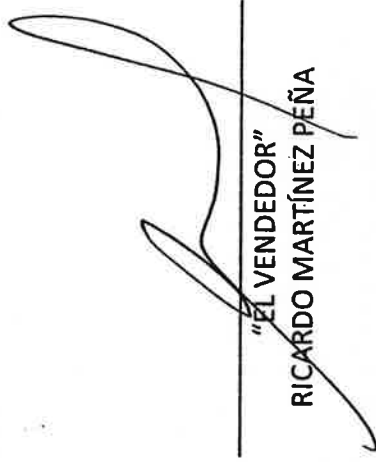
**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes, mantendrán en todo momento, estricta confidencialidad de los términos y condiciones del presente contrato y de las transacciones aquí contempladas, así como de las operaciones de "CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MRA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. No obstante, las partes podrán revelar tal información a sus accionistas, consejeros y funcionarios, así como a las autoridades competentes que se requiera. Cualquier información al público deberá de ser coordinada entre las partes.

**OCTAVA. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.** "El vendedor" se obliga a responder ante el comprador en los términos de ley por el saneamiento para el caso de evicción por la pérdida de una o más de las acciones objeto de este contrato.

**NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Las partes convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para el caso de cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo, las partes aceptan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto, que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman conjuntamente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
"EL VENDEDOR"  
RICARDO MARTÍNEZ PEÑA

  
"EL COMPRADOR"  
MONTSERRAT MARTÍNEZ ZETINA





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**MARTINEZ**  
**PEÑA**  
**RICARDO**  
 DOMICILIO  
**PROL ZARCO 4 CASA 3**  
**COL LOMAS DE SAN PEDRO 05379**  
**CUAJIMALPA DE MORELOS ,D.F.**  
 FOLIO 000008882942 AÑO DE REGISTRO 1993 02  
 CLAVE DE ELECTOR MRPERC52071310H200  
 CURP MAPR520713HDGRXC03  
 ESTADO 09 MUNICIPIO 004  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0789  
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 58  
 SEXO H



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA



*[Handwritten mark]*

0789007125875

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL